RESOLUCIÓN N° 029 DE 2026
22 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

La directora ejecutiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación - I.M.D.R., en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Acuerdo 058 de 1995 y el Acuerdo 007 de 1995 y sus modificaciones y según Acta de Posesión N° 008 del 01 de enero de 2020, emanada por la Alcaldía Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4), Literal (h), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que se ha identificado como necesidad en los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITE ORGANIZAR LOS OBJETOS Y METAS DEL IMDR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

Que, para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor de la presente contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE,** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. DIS-202600031, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**, expedido por el tesorero del IMDR.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4°) del artículo segundo (2°.) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITE ORGANIZAR LOS OBJETOS Y METAS DEL IMDR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuesta No. DIS-2026000031, por valor **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE,** que para el efecto expide el tesorero del I.M.D.R.

ARTICULO TECERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Puerto Boyacá a los 22 días de Enero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
KARIME LOZANO RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA
IMDR